



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

## Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay  
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80  
Casilla de Correo N° 389  
E-mail: rectorado@une.edu.py

### Adenda N° 01- Contrato UOC N° 12/2024

Entre El Rectorado de la Universidad Nacional del Este, domiciliada en la calle Universidad Nacional del Este c/Rca. del Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el Rector de la UNE, Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero, con Cédula de Identidad N° 383.829, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., RUC 80003796-0, domiciliada en Iturbe N° 1.047 c/Tte. Fariña, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Mario Vicente Modica Lucente, en calidad de representante Legal de conformidad con la Escritura de Poder Especial a favor del Sr. Mario Vicente Modica Lucente; con Cédula de Identidad N° 564.973, denominada en adelante el ASEGURADOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda del Contrato UOC N° 12/2024, "CONTRATO DE SEGUROS", con la modificación de la siguiente cláusula:

#### Cláusula N° 2.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Las demás cláusulas y condiciones del contrato permanecen inalterables.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 19 días del mes de *setiembre* de 2024.



*[Signature]*  
Dr. Mario Vicente Modica Lucente  
Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.



*[Signature]*  
Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta  
Rector